

# VACUNACIÓN COVID-19: ESTABLECEN REQUISITOS PARA EL RETORNO DEL TRABAJO PRESENCIAL

19 DE NOVIEMBRE DE 2021 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

El 14 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 168-2021-PCM, este decreto debe entenderse dentro del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas sanitarias para la nueva convivencia social y laboral.

## NUEVAS RESTRICCIONES



- ▶ **Trabajo presencial:** Toda empresa con más de 10 trabajadores solo podrá operar de manera presencial si todos sus trabajadores acreditan haber recibido la dosis completa de vacunación.
- ▶ **Ingreso a espacios cerrados:** Las personas mayores de 18 años que deseen ingresar a espacios cerrados tienen que presentar su carné físico o virtual acreditando haber recibido sus 2 dosis de vacunación contra la COVID-19.
- ▶ **Uso de mascarilla:** Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95 o de una mascarilla quirúrgica de tres pliegues con una mascarilla comunitaria (tela) para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados o donde no se pueda mantener el distanciamiento físico corporal.

Las medidas concernientes al ingreso a espacios cerrados y al trabajo presencial comenzarán a regir a partir del 15 de diciembre de 2021.

## SERVICIOS LEGALES DE BDO

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado.

Para ello, nuestros servicios comprenden una asesoría multidisciplinaria y dinámica, con una visión de negocios transversal, que permiten a nuestros clientes tener conocimiento de las implicancias legales de sus operaciones, considerando las diferentes esferas de su negocio.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.

[CONOCE LOS SERVICIOS](#)

## SOBRE EL RETORNO A LABORES PRESENCIALES:

Respecto a lo dispuesto para el retorno del trabajo presencial, consideramos que la norma no da mayores alcances sobre las medidas a tomar respecto a la negativa de los trabajadores de vacunarse a partir del 15 de diciembre de 2021.

Hasta el momento, y ante la negativa de los trabajadores a recibir las 2 dosis de vacunas, se pueden desprender de la norma referida, los siguientes escenarios:

- ▶ **Continuar con el trabajo remoto:** Esta medida siempre que las funciones del cargo así lo permitan y que las empresas acepten dicha modalidad.
- ▶ **Suspensión de Labores:** Esta medida se daría ante la negativa de los trabajadores a vacunarse y siempre que su puesto no permita la ejecución remota de sus labores o que su retorno sea necesario para la ejecución del plan de reanudación de actividades presenciales de la empresa.

Sobre este último escenario, es necesario que las autoridades definan el reglamento o norma complementaria para las empresas que decidan regresar al trabajo presencial con todos los trabajadores vacunados y no descartar que se pueda aplicar la suspensión perfecta de labores a aquellos trabajadores que no quieran vacunarse, sobre todo si tenemos en cuenta que la medida dispuesta es restrictiva y no establece una solución válida.

## RECOMENDACIONES

- ▶ Iniciar campañas informativas y de sensibilización a los trabajadores sobre los beneficios de la vacunación y de las restricciones de la nueva norma para los no vacunados.
- ▶ Implementar planes de retorno a las labores presenciales, a efectos de determinar la necesidad del trabajo presencial o la continuación del trabajo remoto.
- ▶ Identificar al personal no vacunado. Entendemos que la presente norma faculta desde ahora a las empresas a solicitar a sus trabajadores el correspondiente QR de vacunación.



## PARA MAYOR INFORMACIÓN:



**CARINA DÁVILA**  
Gerente Legal  
cdavila@bdo.com.pe



**CAROLINE MAYORÍA**  
Asesora Legal  
cmayoria@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Noviembre 2021, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING